

16910

**RESOLUCION de 16 de julio de 1984, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declara aptos en la fase de prácticas y aprobados en la oposición libre, convocada por Orden de 18 de marzo de 1983, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial a los señores que se citan.**

De conformidad con el apartado 13 de la Resolución de la Dirección General de Personal y Enseñanzas Medias de 2 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 13), que regula la fase de prácticas de los opositores aprobados en la oposición libre convocada para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial por Orden de 18 de marzo de 1983,

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto:

Primero.—Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en la oposición libre a los Profesores en prácticas que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Abrir un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los opositores declarados aptos en el apartado anterior presenten los documentos enumerados en la base 8 de la Orden de 18 de marzo de 1983.

Tercero.—Quiénes no presenten la documentación exigida o la presenten fuera del plazo establecido serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Cuarto.—Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer, ante la Dirección General de Personal y Servicios, recurso de reposición, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 16 de julio de 1984.—El Director general, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

#### ANEXO QUE SE CITA

Nombre y apellidos	NRP	DNI
<i>Asignatura: «Lengua española»</i>		
Inmaculada Gómez Vera ...	I33EC8300434	7.417.067
<i>Asignatura: «Matemáticas»</i>		
Vicente Juan Balaguer Aguilera ...	I33EC8300538	18.928.330
<i>Asignatura: «Tecnología eléctrica»</i>		
José María Benitez Parra ...	I33EC8300644	23.192.291

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

16911

**ORDEN de 16 de julio de 1984 por la que se convoca oposición al Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Forestales del Estado.**

Ilmo. Sr.: Existiendo ocho plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y siendo conveniente proceder a su inmediata provisión para el mejor funcionamiento de los servicios,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, así como la disposición adicional quinta, 2, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo; disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrir dichas plazas con arreglo a las siguientes

#### Bases de convocatoria

1.1 *Número de plazas.*—Se convocan ocho plazas, todas ellas vacantes presupuestarias existentes en el momento de aprobarse la presente Orden ministerial.

1.2 *Normas de provisión.*—De las ocho plazas anunciadas, seis se cubrirán en turno libre; no existiendo interinos del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado ni contratados de colaboración temporal para la realización de funciones propias del citado Cuerpo, que reúnan las condiciones exigidas en la disposición adicional quinta, 2, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, las dos restantes pasan a integrar la reserva de vacantes establecida en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a favor de contratados en régimen de derecho laboral por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para realizar funciones de la misma naturaleza que las del Cuerpo expresado, en ambos casos siempre que se encontrasen prestando servicio por los conceptos indicados en la fecha de entrada en vigor de las citadas disposiciones legales y los continúen en el momento de aprobarse la presente Orden de convocatoria.

Las plazas no cubiertas en uno de los turnos incrementará el otro, respetando las limitaciones legales.

Los opositores admitidos a alguno de los dos turnos restringidos no podrán tomar parte, en ningún supuesto, en las pruebas para el turno libre.

1.3 *Características de las plazas.* Las plazas que se convocan son para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. El régimen y cuantía de sus retribuciones serán las que legalmente correspondan al índice de proporcionalidad 8 que tiene asignado este Cuerpo.

1.4 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes, tanto para el turno libre como para los restringidos, se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las pruebas selectivas siguientes:

#### A) Fase de oposición.

1.4.1 *Primer ejercicio:* Consistirá en desarrollar por escrito tres temas, a elección del opositor, de entre cinco seleccionados al azar y correspondientes, cada uno de ellos, a los grupos que corresponden al anexo I del programa, y ello durante el tiempo máximo de cuatro horas y media.

1.4.2 *Segundo ejercicio:* Desarrollar por escrito, durante cuatro horas, dos temas del anexo II, extraídos a la suerte, uno de los veinte primeros y otro de los restantes.

1.4.3 *Tercer ejercicio:* Desarrollo por escrito, durante tres horas, de dos temas del anexo III, extraídos al azar.

Estos tres ejercicios serán de carácter eliminatorio.

1.4.4 Cada uno de los citados ejercicios escritos, una vez concluido el tiempo concedido para su realización, será entregado por el opositor al Tribunal, en sobre que cerrará y firmará él mismo, consignando su nombre, apellidos y número de orden.

La lectura de los ejercicios será efectuada por el aspirante ante el Tribunal, constituido en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá hacerle preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un tiempo máximo de diez minutos.

#### B) Fase de concurso.

1.4.5 Los méritos alegados por los opositores se valorarán de acuerdo con el baremo que figura en la base séptima, B), de la convocatoria.

#### 1.4.6 Aportación de méritos académicos y profesionales.

Los méritos alegados por los interesados en la instancia por ellos suscrita para tomar parte en el presente concurso-oposición serán justificados documentalente por los mismos, dentro de la fase de concurso y en el plazo que al efecto señale el Tribunal, mediante el oportuno anuncio.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos alegados en el momento antedicho, y que haya sido debidamente justificado, para su valoración; el Tribunal atenderá al baremo de méritos establecido en la base séptima de esta convocatoria.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título oficial de Perito de Montes o de Ingeniero Técnico en especialidades Forestales, o haber abonado los derechos para obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.
- Carecer de antecedentes penales que supongan la inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el ejercicio de la función a desarrollar.
- Quiénes se presenten a los turnos restringidos, estar contratados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en régimen de colaboración temporal o de derecho laboral, respectivamente, para la realización de las funciones propias al Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado en la fecha de aprobación de las respectivas disposiciones legales, que esta-

blecieron aquéllos, y continuar desempeñándolas en el momento de publicarse esta convocatoria, salvo lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero.

Todos los requisitos de los seis primeros apartados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

### 3. SOLICITUDES

3.1 *Forma*.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- Que reúnen los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Número de su documento nacional de identidad.
- Que se comprometen a cumplir, caso de obtener plaza y como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- Manifestar si van a tomar parte en el turno libre o en uno de los restringidos, consignando, en este último caso, si son contratados administrativos o laborales, fecha en que comenzaron a prestar sus servicios y número de Registro de Personal que tengan asignados.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán presentarse por duplicado, conforme al modelo normalizado de la instancia aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979, que se facilitará en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o en sus Direcciones Provinciales, completada en el apartado 5 en la forma que se expresa en el modelo de instancia incluida como anexo a esta convocatoria.

A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño carné, debiendo escribirse en el reverso el nombre y dos apellidos.

3.2 *Organo a quien habrán de dirigirse*.—Las instancias se elevarán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

3.3 *Plazo de presentación*.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación*.—La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid-7), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Derechos de examen*.—Los aspirantes deberán abonar 2.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.6 *Forma y plazo para efectuar el pago*.—El abono de los derechos de examen se llevará a cabo en la Habilitación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en la solicitud, en este caso, el número y fecha de ingreso, y en el ingreso de giro, el concepto por el cual se efectúa. Deberá realizarse con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.7 *Devolución de los derechos de examen*.—A los solicitantes que queden definitivamente excluidos, tanto del turno libre como de los restringidos, por no cumplir los requisitos exigidos, les serán reintegrados los derechos de examen abonados para tomar parte en el turno correspondiente, siempre que interesen su devolución dentro del mes siguiente a la fecha en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución aprobando la lista definitiva.

3.8 *Defectos de las solicitudes*.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Si habiendo manifestado en su instancia el deseo de tomar parte en uno de los dos turnos restringidos establecidos no cumpliera los requisitos exigidos para ello, se le integrará de oficio en el turno libre al elaborarse la lista provisional, sin perjuicio de que, si así lo solicitase expresamente, sea también excluido del mismo al publicarse la lista definitiva de admitidos y excluidos.

### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 *Lista provisional*.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de reseñarse los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad. Constará de dos relaciones independientes, en las que aparecerán, por orden alfabético, los aspirantes que se presenten al turno libre y los acogidos al turno restringido primero, y al de la Ley 70/1978, por este mismo orden, consignándose además su número de registro de personal.

4.2 *Reclamaciones contra la lista provisional*.—Contra la lista provisional podrán los interesados formular ante la Subsecre-

taría del Departamento, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3 *Lista definitiva*.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Subsecretaría del Departamento, por la que se aprueba la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En la lista figurarán los mismos datos que en la provisional, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación proceda confirmarla como definitiva.

4.4 *Recurso contra la lista definitiva*.—Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, a contar del día siguiente al de la publicación de la resolución en dicho periodo oficial.

### 5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador*.—El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, y se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 *Composición del Tribunal*.—Estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o funcionario en quien delegue, con categoría, al menos, de Subdirector general.
- Un funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Forestales.

Un Catedrático o Profesor de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal.

Un funcionario de alguno de los Cuerpos superiores del Departamento con categoría al menos de Jefe de Sección, en representación de la Subsecretaría.

c) Vocal Secretario, funcionario de carrera del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de titulación superior. Se designarán tantos miembros suplentes como titulares componen el Tribunal.

5.3 *Abstenciones*.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando los motivos de la abstención al ilustrísimo señor Subsecretario, si en ellos se diese alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Recusación*.—Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5 *Actuación del Tribunal*.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Programa*.—El programa que ha de regir en esta oposición se publica juntamente con la convocatoria como anexo a la misma.

6.2 *Comienzo*.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 *Identificación de los opositores*.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. A tal fin, deberán ir previstos del correspondiente documento nacional de identidad, que exhibirán al comienzo de cada ejercicio.

6.4 *Orden de actuación de los opositores*.—El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público, y su resultado se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Deberán efectuarse, en primer lugar, las pruebas correspondientes a los turnos restringidos, conjuntamente, y terminadas éstas, las del turno libre.

6.5 *Llamamiento*.—Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan. Sólo en aquellas actuaciones de carácter individual podrá libremente el Tribunal admitir el aplazamiento por causa de fuerza mayor, debidamente justificada.

6.6 *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios*.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán los primeros ejercicios de los turnos restringidos y libre, y este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación al de comienzo de las pruebas selectivas.

6.7 *Anuncios sucesivos*.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios, junto con las calificaciones obtenidas después de cada ejercicio, deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

6.8 *Exclusión del aspirante durante la fase de selección*.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a

conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### A) Fase de oposición.

7.1 Cada ejercicio será calificado separadamente y con carácter eliminatorio. Los miembros del Tribunal adjudicarán a cada opositor de acero a diez puntos, y la nota resultante será la media aritmética correspondiente, que deberá ser al menos de cinco puntos para poder aprobar.

7.2 La calificación final se obtendrá sumando las calificaciones de todos los ejercicios puntuables.

### B) Fase de concurso.

#### Baremo de méritos

	Puntos
— Estar en posesión de otro título académico superior español o extranjero debidamente convalidado, además del exigido en la convocatoria (por cada título) ... ..	2
— Poseer el grado de Doctor ... ..	1
— Estar en posesión del título oficial de enseñanza técnica de grado medio ... ..	1
— Haber ingresado por oposición o concurso-oposición en Cuerpo o plaza de las Administraciones Públicas para la que se haya exigido título superior.	2
— Haber ingresado por oposición o concurso-oposición en el Cuerpo o plaza de las Administraciones Públicas para la que se haya exigido título de graduado medio ... ..	1,50
— Haber ingresado por oposición o concurso-oposición en Cuerpo o plaza de las Administraciones Públicas para la que se haya exigido título de Bachiller Superior o equivalente ... ..	1
— Haber ingresado por oposición o concurso-oposición en Cuerpo o plazas de las Administraciones Públicas para la que se haya exigido título de Bachiller Elemental o equivalente ... ..	0,50
— Por la realización de cursos o seminarios, estando en posesión de diploma oficial acreditativo de los mismos, hasta ... ..	2,50
— Por cada año de servicios prestados en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como contratado, interino o eventual en plaza equivalente a la que se aspira en la vacante (por cada año) ...	0,25
— Por cada año de servicios prestados en Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (por cada año) ... ..	0,20
— Por cada año de servicios prestados en otros Departamentos, Organismos autónomos o Administraciones Públicas (por cada año) ... ..	0,10
— Por cada año de servicios prestados en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como funcionario en plaza de equivalente nivel y titulación a la que se aspira en la vacante ... ..	1
— Por cada año de servicios prestados en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como funcionario en plaza de inferior nivel o titulación a la que se aspira en la vacante ... ..	0,75
— Por cada año de servicios prestados en Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como funcionario en plaza de equivalente nivel y titulación a la que se aspira en la vacante ... ..	0,50
— Por cada año de servicios prestados en Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como funcionario en plaza de inferior nivel y titulación a la que se aspira en la vacante ... ..	0,25
— Por cada año de servicios prestados en otros Organismos o Administraciones como funcionario en plaza de equivalente nivel y titulación a la que se aspira en la vacante ... ..	0,25
— Por cada año de servicios prestados en otros Organismos o Administraciones como funcionario en plaza de inferior nivel a la que se aspira en la vacante ... ..	0,15
— Por menciones honoríficas, premios en metálico, condecoraciones, hasta ... ..	1
— Por trabajos de investigación de carácter doctrinal o divulgación, y estudios y publicaciones en general, hasta ... ..	2,50

### C) Calificación definitiva.

Está constituida por la suma de las calificaciones finales obtenidas en cada una de las dos fases del proceso selectivo.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 *Lista de aprobados.*—Terminados todos los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación de mayor a menor, separando los correspondientes a cada turno, sin rebasar el número de plazas convocadas definitivamente para cada uno de ellos, excepción hecha de las que se hayan podido acumular, de conformidad con lo dispuesto en la base 1. En caso de igual puntuación entre dos o más opositores tendrán preferencia los que hubieren prestado más tiempo de servicios a la Administración, y en igualdad de circunstancias, el de mayor edad.

Dicha relación deberá ser remitida por el Tribunal al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación, y requerimiento a los interesados de los documentos que deban aportar.

8.2 *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todos los ejercicios, excediese del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición 2, antes del término fijado en la base 2, c).

c) Certificado del Registro de Penados y Redeldes, acreditativo de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, que deberá ser expedido por la Dirección de Salud de alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo.

El certificado a que se refiere el apartado c) deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo de su presentación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2 *Plazo.*—El plazo de presentación de los documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3 *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera o interinos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como los contratados en régimen de derecho administrativo o laboral por el mismo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contrato.

9.4 *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, no presentaren la documentación conforme a lo dispuesto en las bases de esta convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado a favor de los interesados. La Orden ministerial se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de los nombres y apellidos, fecha de nacimiento y número de registro de personal que haya sido asignado, conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973.

## 11. TOMA DE POSESION

11.1 *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán tomar posesión de sus cargos, previo cumplimiento del requisito establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcio-

narios Civiles del Estado, en la forma determinada por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 *Ampliación.*—La Subsecretaría del Departamento podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga en el anterior plazo, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo permiten y con ello no se perjudica el derecho de terceros.

11.3 Con posterioridad a la toma de posesión, los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales habrán de realizar un curso de formación con la duración que se determine por la Subsecretaría del Departamento.

#### 11.4 *Destino.*

11.4.1 Los opositores aprobados procedentes del turno restringido correspondiente a la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, podrán ser confirmados en la localidad en que se encontraran adscritos, si así lo solicitasen dentro de los diez días siguientes a la publicación de la Orden ministerial de nombramiento, salvo que dicha posibilidad sea prohibida por alguna disposición posterior a la publicación de la presente convocatoria, o limitada como consecuencia del proceso de transferencias, ello de conformidad con el Real Decreto 1778/1983, del 22 de junio.

11.4.2 Con la excepción expresada en el párrafo anterior, todos los demás opositores nombrados serán destinados preferentemente a los Servicios Periféricos del Departamento, en los que deberán desempeñar sus funciones durante un mínimo de tres años, antes de poder solicitar su traslado a los Servicios Centrales del Ministerio o de sus Organismos autónomos.

### 12. NORMA FINAL

12.1 *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y/o de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 16 de julio de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

### ANEXO I

#### Programa

##### I. Recursos naturales. Descripción

Tema 1. Misión protectora de los montes. Los montes como fuente de recursos naturales. Misión socio-recreativa de los montes.

Tema 2. Recursos naturales renovables. Conceptos básicos. Formas de utilización. Localización de las zonas forestales de España en que tiene mayor importancia su utilización.

Tema 3. Recursos naturales no renovables. Conceptos básicos. Utilización. Localización de las zonas forestales de España en que tiene mayor importancia su utilización.

Tema 4. El suelo forestal. Capas que lo forman. El humus. Proceso de transformación de la materia orgánica. El subsuelo.

Tema 5. Bosques españoles, su distribución y localización. Recursos que proporcionan.

Tema 6. Coníferas. Caracteres generales y exigencias ecológicas de las principales especies que vegetan en España. Áreas geográficas y zonas altitudinales en que se localizan.

Tema 7. Frondosas. Caracteres generales y exigencias ecológicas de las principales especies que vegetan en España. Áreas geográficas y zonas altitudinales en que se localizan.

Tema 8. Formaciones y asociaciones forestales. Principales matorrales españoles. Su relación climática con las especies arbóreas.

Tema 9. Pastizales naturales españoles. Clasificación y descripción de los diversos tipos. Localización y recursos que proporcionan. Principales especies pratenses.

Tema 10. La fauna salvaje. Características principales, exigencias ecológicas y aéreas de habitación de las especies indígenas y exóticas existentes en España.

Tema 11. Fauna acuícola continental. Características principales, exigencias ecológicas y ubicación de las especies indígenas y exóticas existentes en España.

##### II. Recursos naturales. Utilización

Tema 1. Conceptos básicos de las instrucciones para la ordenación de montes arbolados de 20 de diciembre de 1970 y de las de ordenación y organización económica de la producción forestal de 27 de enero de 1930. Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 29 de julio de 1971.

Tema 2. Interpretación de los proyectos de ordenación limitada: Partes de que consta. Revisiones: Su objeto y partes de que consta. Planes técnicos. Planes anuales.

Tema 3. Recogida de los datos precisos para el estudio del medio estacional. Datos climáticos y edáficos. Índices. Interpretación y resultados.

Tema 4. Inventariación. Estructura del vuelo arbóreo. Determinación por métodos directos del número de pies. Distribución diamétrica y áreas basimétricas.

Tema 5. Procedimientos generales de cubicación de árboles en pie. Cubicación de árboles apeados.

Tema 6. Análisis epidométricos. Árboles-tipo: Cálculo. Valores modulares. Cálculo de existencias y crecimiento de una masa.

Tema 7. Fundamento de las mediciones relascópicas. Aplicaciones al estudio del inventario. Empleo de la fotografía aérea en la inventariación forestal. Práctica de los trabajos de campo y de gabinete.

Tema 8. Aprovechamientos forestales. Pliegos de condiciones. Datos para la fijación de los precios base e índice. Formas de adjudicación y sus requisitos. Actuaciones administrativas a que dan lugar los aprovechamientos.

Tema 9. Aprovechamientos maderables. Interpretación y desarrollo de los planes de corta. Clases de corta. Toma de datos para la redacción de los planes anuales. Ejecución del plan anual. Operaciones a realizar. Gestión de los citados aprovechamientos.

Tema 10. Aprovechamientos resinosos. Interpretación y desarrollo de los planes de resinación. Sistemas de resinación. Tomo de datos para la redacción de los planes anuales. Ejecución del plan anual. Operaciones a realizar. Gestión de los citados aprovechamientos.

Tema 11. Aprovechamientos de corcho. Interpretación y desarrollo de los planes de descorche. Turnos de descorche establecidos. Toma de datos para la redacción de los planes anuales. Ejecución del plan anual. Operaciones a realizar. Gestión de los citados aprovechamientos.

Tema 12. Aprovechamientos de pastos. Diferentes sistemas y técnicas de pastoreo. Control del aprovechamiento. Otros aprovechamientos.

Tema 13. La caza. Terrenos cinegéticos. Licencias y períodos hábiles y vedas según las especies. Limitaciones y prohibiciones.

Tema 14. La pesca. Ejercicio de la pesca. Licencias. Artes prohibidas. Períodos hábiles según las especies. Dimensiones mínimas.

### III. Industrias de primera transformación

Tema 1. La producción forestal española. Su estructura. Estructuras de los medios de producción.

Tema 2. Estructura del comercio de los productos forestales. Comercio interior y exterior. Evolución y perspectivas.

Tema 3. Industrialización de los productos forestales. Su estructura o importancia económica del sector. Problemas específicos.

Tema 4. Industrias de aserrío. Tipos de serrerías. Elementos. Instalaciones complementarias. Mejora de rendimientos.

Tema 5. Serrerías fijas. Sierras mecánicas: Clases, ventajas e inconvenientes. Sierra de cinta. Elementos y su descripción.

Tema 6. Elementos auxiliares de las serrerías mecánicas: Carro, galera y galería. Desdobladores y canteadores. Máquinas de achafanado y afilado y triscado. Soldaduras de cinta. Instalaciones complementarias.

Tema 7. Despiezo. Denominaciones. Diversos tipos de despiezo. Terminología de las piezas escuadradas. Escuadrías mayores y menores. Normalización.

Tema 8. Industrias de la destilación de mieras. Sistemas de destilación. Tipos de fábricas. Elemento fundamental de la destilería. Alambiques.

Tema 9. Elementos o aparatos auxiliares en las destilerías de mieras. Caldera preparatoria. filtro-autoclave, decantadores, condensadores, depósito florentino. Finalidad y características.

Tema 10. Industrias de destilación de leñas y plantas aromáticas. Industrias de preparación del corcho.

### IV. Maquinaria

Tema 1. Motor de explosión. Fundamento y órganos principales. Tiempos del motor. Sistemas de lubricación y refrigeración.

Tema 2. Motor Diesel. Fundamento y órganos principales. Sistema inyector. Motores eléctricos. Distintos tipos. Ventajas.

Tema 3. Lubricantes. Carburantes. Clases de aceites y grasas. Sistemas de carburación.

Tema 4. Tractores. Clases y tipos. Organos principales. Acoplamiento a máquinas operadoras. Motocultores.

Tema 5. Laboreo y cultivo. Diferentes tipos de aperos. Descripción somera de los principales e ideas generales sobre su empleo.

Tema 6. Mecanización de la preparación del suelo y cuidados culturales. Descripción somera de las principales máquinas e ideas generales sobre su utilización.

Tema 7. Mecanización del abonado, siembra y plantación. Descripción somera de las principales máquinas e ideas generales sobre su utilización.

Tema 8. Mecanización del apeo y desembosque. Descripción somera de las principales máquinas y aperos en el apeo, descamado, descortezado, troceado, arrastre y desembosque.

Tema 9. Mecanización de la clasificación de productos forestales. Medios utilizados. Mecanización del transporte de productos forestales. Utilización de vehículos específicos.

Tema 10. Mecanización del movimiento de tierras. Empujadores. Traillas de arrastre. Mototraillas. Taluzadoras. Motoniveladoras. Excavadoras. Retroexcavadoras. Dragalinas. Pallas cargadoras. Maquinaria para estabilización y compactación de tierras.

Tema 11. Máquinas auxiliares para la construcción. Machacadoras. Gravilladoras. Molinos. Cribas. Transportadoras. Hormigoneras.

Tema 12. Mecanización en el combate de plagas y lucha contra incendios. Pulverizadores. Espolvoreadoras y atomizadores. Motobombas y extintores. Herramientas auxiliares.

Tema 13. Organización de los trabajos de mecanización y control de la maquinaria en funcionamiento y parada. Partes de trabajo. Talleres para entretenimiento de la maquinaria forestal. Locales, materiales y herramientas. Revisiones y reparaciones.

#### V. Legislación forestal

Tema 1. Ley y Reglamento de Montes. Concepto y clasificación de los montes. El Catálogo: Inclusiones y exclusiones. Presunciones posesorias.

Tema 2. Ley y Reglamento de Montes: Deslindes y amojonamientos. Gravámenes y ocupaciones de/o en montes catalogados. Adquisiciones y permutas.

Tema 3. Ley y Reglamento de Montes. Proyectos de ordenación y planes técnicos. Aprovechamientos en montes catalogados: Régimen jurídico de los aprovechamientos. Aprovechamientos de montes no catalogados. Competencia de la Administración.

Tema 4. Ley y Reglamento de Montes. Industrias forestales: Competencias. Industrias que se consideran de carácter forestal. Calificación de industria de preferente interés forestal.

Tema 5. Ley y Reglamento de Montes. Repoblación forestal. Consorcios voluntarios y otros convenios. Repoblaciones obligatorias. Servicio Hidrológico Forestal.

Tema 6. Ley y Reglamento de Montes. Mejoras. Conceptos. Planes de mejora, actuaciones y procedimiento.

Tema 7. Ley y Reglamento de Montes. Infracciones forestales: Competencias y sanciones aplicables. Imposición y pago de las sanciones. Indemnización por daños y perjuicios. Extinción de las responsabilidades. Procedimiento sancionador.

Tema 8. Ley y Reglamento del Patrimonio Forestal del Estado. Fines, medios, exenciones, adquisición de terrenos. Ley sobre repoblación forestal de riberas, ríos y arroyos.

Tema 9. Ley y Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común. Normas para su clasificación. Régimen jurídico aplicable. Ley de Espacios Naturales Protegidos.

Tema 10. Ley de Incendios Forestales. Normas básicas. Disposiciones complementarias. Declaración de zonas de peligro, sus efectos.

Tema 11. Disposiciones sobre plagas forestales. Reconocimientos sanitarios. Certificados sanitarios: Competencias, necesidad. Declaración oficial de existencia de plagas.

Tema 12. Ley y Reglamento de Pesca Fluvial. Aguas continentales. Conservación y fomento de las especies. Procedimientos y sanciones. Disposiciones complementarias.

Tema 13. Ley y Reglamento de Caza. Principios generales. Clases de terrenos cinegéticos. Propiedad de las piezas. Protección, conservación y aprovechamientos cinegéticos. Responsabilidades por daños y licencias. Infracciones y su sanción. Disposiciones complementarias.

Tema 14. Las vías pecuarias. Legislación vigente. Clasificación, deslinde y amojonamiento. Aprovechamientos. Infracciones y su sanción.

Tema 15. Legislación sobre auxilios a Empresas forestales. Créditos a la repoblación forestal. Créditos a las Empresas forestales. Actuaciones y procedimientos.

Tema 16. Legislación sobre agrupaciones de productores. Cooperativas. Grupos sindicales. Agrupaciones de productores agrarios.

#### Anexo II

Tema 1. Causas de destrucción de las masas forestales: Roturas, excesivo aprovechamiento de las masas arbóreas, pastoreo, plagas e incendios. Principales efectos de cada una.

Tema 2. Trabajos selvícolas de regeneración de los bosques. Trabajos selvícolas de incremento de la producción. Conceptos básicos. Cuidados culturales de las masas.

Tema 3. La propagación de las especies forestales. Semillas: Producción, recolección, manipulación y conservación. Viveros: Obras y trabajos precisos para su instalación y cultivo. Técnicas de extracción, embalaje y transporte de la planta.

Tema 4. Ejecución de los trabajos de repoblación. Preparación del terreno. Siembra y plantaciones. Particularidades en función del clima y espacio. Medidas a tomar durante la ejecución de los trabajos.

Tema 5. Técnicas de repoblación: Repoblaciones en zonas semiáridas y húmedas. Medidas a tomar durante la ejecución de los trabajos.

Tema 6. Ejecución de los trabajos de repoblaciones con especies de crecimiento rápido. Medidas a tomar durante la ejecución de los trabajos.

Tema 7. Fijación y repoblación de terrenos inestables: Dunas, desmontes y terraplenes. Fajas, cortinas y bosquetes cortavientos. Medidas a tomar durante la ejecución de las obras.

Tema 8. Ejecución de las repoblaciones en riberas. Plantaciones lineales y ornamentales. Medidas a tomar durante la ejecución de los trabajos.

Tema 9. Creación, conservación y regeneración de pastizales. Cuidados culturales de los mismos. Técnicas de instauración.

Tema 10. Protección, conservación y defensa de la fauna salvaje. Reservas y cotos. Granjas y repoblaciones cinegéticas.

Tema 11. Protección, conservación y defensa de la fauna acuática continental. Cotos fluviales. Piscifactorias y repoblación piscícola.

Tema 12. Incendios forestales. Clases, causas y factores influyentes en su propagación. Medidas preventivas. Materiales medios, normas generales de actuación y medidas de seguridad que han de emplearse en la extinción.

Tema 13. Enfermedades criptogámicas más importantes en viveros, montes y productos forestales. Medidas cautelares, medios y actuaciones aconsejables para su control y combate.

Tema 14. Entomofauna forestal. Principales insectos perjudiciales en viveros, montes y productos forestales.

Tema 15. Plagas forestales. Medidas preventivas. Control físico, químico y biológico. Técnicas de aplicación de plaguicidas. Toxicidad, residuos y contaminación de los plaguicidas. Lucha integrada.

Tema 16. El suelo. Empobrecimiento por acumulación de residuos sólidos. Medios preventivos y de recuperación. Erosión eólica, hídrica y fenómenos nivales: Causas y factores. Restauración hidrológico-forestal.

Tema 17. El suelo. Modificaciones estructurales, degradación física o química y deterioro biológico. Causas, elementos y factores. Conservación de suelos agrícolas.

Tema 18. Contaminación de aguas continentales. Elementos contaminantes. Vertidos procedentes de poblaciones o industrias. Arrastre de abonos y pesticidas. Desechos sólidos. Efectos sobre la flora y la fauna afectada. Depuración de aguas residuales.

Tema 19. Contaminación atmosférica. Principales compuestos contaminantes. Efectos sobre la vegetación. Papel de la vegetación en la regeneración del aire.

Tema 20. El paisaje. Medidas protectoras. Parques nacionales y parajes naturales. Sitios y monumentos de interés nacional. Cinturones verdes en núcleos de población. Alteración y destrucción del paisaje. Actuaciones selvícolas para su conservación y regeneración.

Tema 21. Planimetría. Métodos planimétricos. Descripción, aplicación y práctica de los mismos. Elección de aparatos. Registro y datos de campo.

Tema 22. Altimetría. Sistemas de nivelación. Descripción. Aplicación y práctica de los mismos. Elección de aparatos. Registros y datos de campo.

Tema 23. Nivelación. Plan general de nivelación. Elección de métodos o instrumentos. Trazado de curvas de nivel y líneas de máxima y mínima pendiente. Redes de nivelación.

Tema 24. Taquimetría. Fórmulas taquimétricas. Registro y fórmulas para transporte por coordenadas rectangulares. Cálculo de superficies.

Tema 25. Proyectos. Conceptos básicos. Estudios preliminares y datos previos para la redacción de un proyecto. Documentos de que consta un proyecto.

Tema 26. Ejecución de proyectos. Replanteo de una obra. Ejecución y control de la obra. Medición de las unidades ejecutadas. Certificación. Valoración y liquidación de las obras.

Tema 27. Materiales de construcción. Acidos: Sus clases. Piedra. Materiales cerámicos. Madera de construcción. Materiales metálicos. Aglomerantes. Mortero y hormigones.

Tema 28. Construcciones forestales. Emplazamiento, dimensiones y características constructivas según destino. Instalaciones auxiliares.

Tema 29. Construcciones ganaderas. Dimensiones y características constructivas. Instalaciones auxiliares. Abrevaderos, características constructivas. Estercoleros, capacidad y características constructivas.

Tema 30. Granjas cinegéticas y piscifactorias. Particularidades constructivas. Escalas salmoneras, clases.

Tema 31. Vías forestales. Clasificación. Características geométricas. Toma de datos para la redacción de un proyecto. Trabajos de gabinete. Perfiles longitudinales y transversales. Rasantes. Fórmulas de cubicación entre perfiles.

Tema 32. Construcción de vías de saca. Replanteo de la obra. Fases de su construcción. Explanación. Desarrollo de las obras. Obras de fábrica: Clases. Medidas y actuaciones a realizar durante la construcción.

Tema 33. Afirmado en las vías de saca. Conceptos básicos. Clases de firme. Control de las obras. Medidas y actuaciones a realizar durante las mismas.

Tema 34. Construcciones hidrológico-forestales. Clases. Toma de datos para la redacción de proyectos. Clasificación de cuencas.

Tema 35. Ejecución de las obras y trabajos para corrección de torrentes y aludes. Control de las obras. Medidas y actuaciones a realizar durante las mismas.

Tema 36. Obras de conservación de suelos, su finalidad. Terrenos. Tipos más corrientes. Replanteos. Sistemas de construcción. Zanjas de desviación y desagüe.

#### Anexo III

Tema 1. La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978. Principios que la inspiran. Estructura. Derechos y deberes de los españoles. Garantías. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. El Gobierno. Las Comisiones Delegadas. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros.

Tema 3. Las Cortes Españolas: Composición. Funciones. Organización. Procedimiento para la elaboración de las leyes. Sis-

tema representativo: Los partidos políticos. Los Sindicatos. El Poder Judicial: Principios básicos. Organización judicial española actual.

Tema 4. Organos periféricos de la Administración Central. Delegados del Gobierno. Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: Estructura. Estatutos de Autonomía. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos: Sistemas de relación.

Tema 6. La Administración Local en España. Entidades que comprende y régimen jurídico vigente. La provincia: Organización y competencias. Municipios: Naturaleza y funciones.

Tema 7. La Administración Institucional. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

Tema 8. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Organización central y periférica. Estructura orgánica. Funciones y competencias. Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Tema 9. Las fuentes del Derecho administrativo. La jerárquica normativa. La Ley. Decretos legislativos. Decretos. Ordenes

ministeriales. El ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos: Relaciones.

Tema 10. Los recursos administrativos: Conceptos y caracterización, significado de la vía administrativa de recurso. Clases de recursos y su regulación positiva. Los recursos ordinarios de alzada y reposición. Los recursos especiales de súplica. El recurso extraordinario de revisión. La especialidad de la vía de recursos en materia fiscal: Las reclamaciones económico-administrativas. La jurisdicción contencioso-administrativa. Normas de sujeción de la Administración al Derecho. Objeto del recurso contencioso-administrativo. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 11. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La Ley de Procedimiento Administrativo: Principios informadores y ámbito de aplicación. Interesados: Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo. Formas de terminación del procedimiento administrativo. Procedimientos especiales.

Tema 12. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Derechos económicos. Seguridad Social: Régimen disciplinario.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA											
Palma de RS pres.		Fotografía (al la altura de convocatoria)		Ministerio u organismo <b>AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION</b>						Cello de Registro de entrada	
				1. Cuerpo, escala o plaza a que opta							
				2. Fecha de la orden de la convocatoria							
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <small>Redame esta página a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>											
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre					
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia					
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia					
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Num.					
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre					
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza								19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual	
Reservado para codificación											
<b>II. FORMACION</b>											
20. Títulos académicos que posea						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad		
22. Idiomas		Traduce		Habla		Escribe		23. Otros conocimientos especiales			
		Muy bien Bien Básico		Muy bien Bien Básico		Muy bien Bien Básico					
24. Pruebas selectivas en que ha participado								24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados	
24.1 Denominación del cuerpo o plaza											
Reservado para codificación											
<b>III. EXPERIENCIA</b>											
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado											
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición	
26. Trabajo en la empresa privada											
Reservado para codificación											

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA									
27. Forma en que abona los derechos de examen <input type="checkbox"/> Giro Telegráfico ..... <input type="checkbox"/> Giro Postal ..... <input type="checkbox"/> Ingreso directo en .....	28. Ejercicio de méritos u exámenes que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 50%;">Número de recibo</th> <th style="width: 50%;"></th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Número de recibo							
Número de recibo									
V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE									
29.									
VI.									
30.									
EL ABAJO FIRMANTE,  <b>SOLICITA:</b> Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarse, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 737/1978, de 9 de abril.  <b>DECLARA:</b> Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.  En ..... de ..... de ..... de 19... (Mes) (día) (año)  Firtos									
<b>ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION</b>									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Espacio reservado para la Administración</td> </tr> <tr> <td colspan="2">                     Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por                      Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido                 </td> </tr> <tr> <td style="width: 50%;">Oposición o concurso</td> <td style="width: 50%;">Formación (curso y/o prácticas)</td> </tr> <tr> <td>Destino</td> <td>Observaciones</td> </tr> </table>		Espacio reservado para la Administración		Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido		Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)	Destino	Observaciones
Espacio reservado para la Administración									
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido									
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)								
Destino	Observaciones								

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**16912** *ORDEN de 16 de julio de 1984 por la que se nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea a los opositores procedentes de las XXII pruebas selectivas para acceso al Cuerpo.*

Ilmos. Sres.: Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, convocadas por Orden de 31 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Nombrar funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, a los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador y que se relacionan en el anexo a esta

Orden. En dicho anexo no figura don Luis Alfonso Fernández Durán, al haber sido anuladas sus actuaciones por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 14 de julio de 1984, por no reunir el interesado el requisito de edad exigido en la base 2, apartado b), de la convocatoria, incluyéndose en dicho anexo a don Luis Sánchez Asiain, quien, según el orden de puntuación obtenido en la fase de oposición, tiene cabida dentro del número de plazas convocadas como consecuencia de la referida anulación.

2.º Los interesados deberán presentar en la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Sección de Coordinación del Personal de Aviación Civil, avenida de América, 25, Madrid-2), dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsación) del título de Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.